Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 ENE 2019

DECRETO Nº 198

VISTOS:

La ficha del proveedor La Raíz Limitada, extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 29 de enero de 2019 y que refiere que se encuentra hábil; el ordinario N° 02-0117/19, de 28 de enero de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 28 de enero de 2019, de don Héctor Narea, productor del Departamento de Eventos, a la Administración Municipal; los Términos de Referencia elaborados para la contratación y tenidos a la vista; el ordinario N° 05-041, de 15 de enero de 2019, de la dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-0073/19, de fecha 11 de enero de 2019, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el certificado de deuda de la Tesorería General de la república, de fecha 9 de enero de 2019; la declaración simple de parentesco, de fecha 8 de enero de 2019, de don Cesar Monrroy Rojas; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 003/2019, de fecha 2 de enero de 2019, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-114/18, de fecha 24 de diciembre de 2018; el memo N° 144-E, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; la copia de inscripción del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 5 de diciembre de 2018, respecto de la inscripción de fojas 2294, número 1732, del registro de Comercio del año 2000; el correo electrónico de la Administración Municipal a la Oficina de Eventos, de fecha 3 de diciembre de 2018; el certificado de la SCD, folio N° 13156, de 19 de julio de 2018; El certificado de la SCD, folio N° 13155, de 19 de julio de 2018; la escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 4 de febrero de 2003, ante Margarita Moreno, Notario Suplente de la 27° Notaría de Santiago; la publicación de extracto, de fecha 25 de enero de 2000, del Diario oficial; la escritura pública de constitución de sociedad, de 19 de enero de 2000, ante Eduardo Avello, Notario de la 27° Notaría de Santiago; el informe técnico elaborado por la Oficina de Eventos, y tenidos a la vista; el listado de staff de Joe Vasconcellos tenido a la vista; la Ley Nº 19.886, sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8º letra d); el Reglamento de la Ley Nº 19.886, especialmente su artículo 10 Nº 4; la Ley N° 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº 02-0073/19, de fecha 11 de enero de 2018, complementado mediante ordinario N° 02-00117/19, de fecha 28 de enero de 2019, el Administrador Municipal solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para la contratación directa del proveedor La Raíz Producciones Limitada, RUT N° 77.389.970-3, con domicilio en calle Miguel Claro 1753, Providencia Santiago, para obtener el servicio de la presentación musical del artista conocido como "Joe Vasconcellos y su banda" en el evento municipal denominado Festival de La Serena 2019, el día 2 de febrero de 2019, a las 00:00 horas, por 60

minutos, aproximadamente. El "Festival de La Serena", se desarrollará los días 1 y 2 de febrero de 2019, en el Faro Monumental de La Serena, y de forma gratuita para toda la comunidad.

2.- Que el Administrador Municipal indicó en el ordinario N° 02-0073/19, de fecha 11 de enero de 2019, que la contratación directa debe fundamentarse en la causal del artículo 8º letra d) de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y Artículo 10 Nº4 de su Reglamento, esto es: **"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"**. El Administrador Municipal califica al proveedor Producciones La Raíz Limitada como el único que puede entregar el servicio de la presentación de Joe Vasconcellos y su banda, por la escritura de constitución de la sociedad Vasconcellos Producciones Limitada, de fecha 19 de enero de 2000, ante don Eduardo Avello, Notario Público de la 27 Notaría de Santiago, respecto de la cual don José Manuel Yañez Meira de Vasconcellos(Joe Vasconcelllos), es socio de la persona jurídica cuyo objeto es entre otros, la realización de eventos musicales. Por escritura de fecha 4 de febrero de 2003, la sociedad Vasconcellos Producciones Limitada modifico su razón social por La Raíz Producciones Limitada.

3.- Se puede fundamentar al tenor de lo considerado anteriormente, que resulta plenamente aplicable al caso lo dispuesto por el legislador en la Ley Nº 19.886, sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8º letra d) y en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, especialmente su artículo 10 Nº 4, por cuanto el proveedor es el único que puede prestar el servicio de la presentación de "Joe Vasconcellos y su banda" en el evento municipal denominado Festival de La Serena 2019, el día 2 de febrero de 2019, a las 00:00 horas, por 60 minutos, aproximadamente.

4.- Que la solicitud de imputación presupuestaria CD 0114/18, de fecha 24 de diciembre de 2018, se encuentra visada por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Contraloría Interna.

5.- Que la contratación directa tiene por fin el servicio de una presentación musical de "Joe Vasconcellos y su banda" en el evento municipal denominado Festival de La Serena 2019, el día 2 de febrero de 2019, a las 00:00 horas, por 60 minutos, aproximadamente.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia de la contratación directa que el presente decreto autoriza, ténganse como parte integrante de la contratación, publíquense en el sistema de información.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 8º, letra d) de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas, y en el artículo 10 Nº4, de su Reglamento, **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** DE **LA RAÍZ PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 77.389.970-3, con domicilio en calle Miguel Claro 1753, Providencia Santiago, por el servicio de una presentación en el evento municipal denominado Festival de La Serena 2019, el día 2 de febrero de 2019, a las 00:00 horas, por 60 minutos, aproximadamente.

3.- **PÁGUESE** por los servicios contratados la suma total de **$11.500.000.-**, Exento de IVA, el día de la realización del evento, contra la entrega de la factura, y la autorización por escrito de la Inspección Técnica del contrato, mediante acta de recepción conforme. Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de La Serena proveer el traslado nacional y local, alojamiento, alimentación (almuerzo y cena) para 23 personas, cumplimiento de rider, y pago el mismo día de la presentación. Es responsabilidad del proveedor contratado la presentación del artista y su banda, prueba de sonido, conferencias de prensa, presentación de backstage y promoción del evento municipal.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la contratación directa al ítem 215.22.08.999.001, Área 3-12-12.

5.- **DESÍGNESE** Inspector Técnico Titular del Contrato a don JUAN GALLARDO CONTRERAS, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía, o quien le subrogue legalmente, notifíquese mediante la distribución del presente Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes.

6.- **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas.

7.- **DEJESE ESTABLECIDO** que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Eventos, en correo electrónico de fecha 28 de enero de 2019 a la Administración Municipal, no se ha solicitado garantía de fiel cumplimiento del contrato, por tratarse de un servicio que no involucra riesgos para esta institución.

8.- **REGÍSTRESE,** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

8.- **NOTIFÍQUESE** a **LA RAÍZ PRODUCCIONES LIMITADA**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- La Raíz Producciones Limitada
- Administrador Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Sección Adquisiciones
- Sr Juan Gallardo Contreras, Inspector Técnico del Contrato.
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC

Ilustre Municipalidad de
La Serena

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SUMINISTRO REQUERIDO: Presentación musical del músico nacional con registro en la SCD con N° de registro 577 en el Festival de La Serena 2019.

2. OBJETO: La contratación se realiza con el objeto de contar con uno de los artistas más importantes a nivel nacional de música, cuyos temas siguen en los primeros ranking a nivel nacional tanto en radio como en televisión, a su vez se realiza contratación directa bajo la causal de proveedor único al ser la empresa los propietarios intelectuales de sus obras bajo el articulo 8D de la ley de compras públicas N°19.886.

3. MONTO: Este es de $ 11.500.000.- exenta de IVA.

4. GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO: considerando el monto y en base a lo establecido en Ley ¨19.886 de Compras Públicas de acuerdo al monto de esa no se exigirá Garantía.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO: Se requiere la presentación del grupo artista el día 02 de febrero en el Festival La Serena 2019 a las 00:00 horas con una duración del espectáculo de 60 minutos. En caso de atraso por parte de producción o el artista, el grupo nacional deberá cumplir de igual forma los 60 minutos de show.

6. CONTRATO: Se entenderá formalizado con la emisión de la Orden de compra y su aceptación a través del sistema de información.

7. NOTIFICACIONES: Se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

8. ESTADO DE PAGO: La forma de pago será el mismo día del evento, contra entrega de factura emitida por el proveedor la cual deberá estar visada y con acta de recepción conforme del servicio emitida por el ITO designado.

9. INSPECTOR TÉCNICO: Será designado por Decreto Alcaldicio, siendo en esta ocasión Juan Gallardo Contreras, Dirección de Gabinete de Alcaldía.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: 02 febrero del 2019 entra las 00:00 y las 01:00 horas. Del 03 de febrero del 2019 En el escenario del Festival La Serena 2019. En caso de atraso en horario de producción o el artista queda establecido que el grupo nacional deberá cumplir con el tiempo de actuación pactado (60 minutos)

11. COMPETENCIA: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de La Serena.

12. CONDICIÓN RESOLUTORIA: En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento o su resolución, con indemnización de perjuicios.

13. INHABILIDADES: El proveedor declara no afectarle las siguientes inhabilidades:

- Las establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la ley Nº 19.886, y los artículos 8 y 10 de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (artículo 1º de la ley Nº 20.393).
- No haber sido condenado por sentencia judicial al presentar documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores de la Dirección de Compras
- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro Segundo del Código Penal.
- No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores
- No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la ley Nº 20.720

14. MULTAS:

- En caso de no presentación del grupo en el evento Festival La Serena 2019, se dejará sin efecto el pago de los honorarios y valores de la OC emitida.
- En caso de no cumplimiento del horario de la presentación (tiempo de duración) se multará con 10 UTM.

SUSANA ALFARO RAMÍREZ
Dirección de Gabinete de Alcaldía